



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Juan Carlos Avendaño Herrera
Causante	Guillermo Avendaño Buitrago (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00402 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la documentación obrante a folios 1 al 24 del C-1 este despacho **DISPONE**,

RECHAZAR la demanda y ordenar que por Secretaría, se envíe junto con sus anexos a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad que por distribución le corresponda conocer de ella, dado que el avalúo de los bienes relictos denunciados no superan los 150 salarios mínimos legales de competencia de este de competencia de este Despacho según el artículo 22 numeral 9º del Código General del Proceso.

Déjense las constancias del caso en los correspondientes libros.

NONFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

La presente providencia se notifica por ESTADO No
123 del 7 NOV 2019

AYELETH ROSARIO PADILLA
Secretaria